



**JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
BOGOTA D.C.
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Calle 31 No. 6 - 20 Piso 2°
correo:pcto06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Santafé de Bogotá, D.C, 16 de septiembre del 2021

OFICIO N.º J6 – 0691

REF. ACCIÓN DE TUTELA No. 110013107006202100173 (3399-6)

ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO GARCIA VARGAS CC 79.797.802

SEÑOR

CESAR AUGUSTO GARCIA VARGAS

cesgarvar@hotmail.com

SEÑORES

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

OFICINA JURIDICA

respuestasjudiciales@cncs.gov.co

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

SEÑORES

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Secretaria.general@usa.edu.co

Ana.osorio@usa.edu.co

ASUNTO: AUTO AVOCA TUTELA

De conformidad con el señor Juez Sexto Penal del Circuito Especializado de esta ciudad, mediante de auto de la fecha, me permito informar que se **AVOCA** el conocimiento de la presente **ACCION DE TUTELA**, promovida por el ciudadano **CESAR AUGUSTO GARCIA VARGAS**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo y debido proceso.

De igual manera, se dispone a vincular por intermedio de **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, para que, por el medio más expedito, si es posible la publicación en sus páginas de internet y mediante comunicación enviada a los correos respectivos a los terceros que optaron por la vacante a cargos denominados Grado 9, en el marco de la convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019-II, puntualmente sobre el cargo nivel profesional ESPECIALIZADO CODIGO 222 –Grado 9 –OPEC: 108680, código 301 ***Debiendo para tal fin remitir el cumplimiento de publicación, para que obre en el plenario como prueba.***

Igualmente, se ordena al Centro de Servicios Administrativos realizar la publicación en la página web de la Rama Judicial de la presente acción constitucional, a fin de dar publicidad a la misma, para que quienes tengan un interés legítimo o se pueden ver afectados con la decisión a emitir puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

En consecuencia, córrase traslado del escrito de tutela y sus anexos, por el termino de dos (2) días hábiles, para que la accionada ejerza su derecho de defensa y contradicción, pronunciándose respecto de las pretensiones expuestas en la solicitud de amparo, allegando los soportes probatorios que considere pertinentes.

Anexo escrito de tutela y anexos

Atentamente,

**AMPARO VASQUEZ GALLO
ESCRIBIENTE**

